



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00167-00

Incorpórese al expediente el acuerdo conciliatorio allegado por las partes intervinientes, el cual en virtud de la manifestación realizada en los siguientes términos:

*“...Nosotros, Jaime Humberto Camargo Muñoz, demandante; José Oliverio Ramos Varón, apoderado del demandante; Fidel Alberto Camargo Arévalo, demandado; Ana Elvira Camargo Beltrán, demandada y Lina María Pinzón Eslava, apoderada de los demandados, obrando conjuntamente, presentamos a consideración de su Despacho, el acuerdo conciliatorio a que hemos llegado **para someterlo a su aprobación en la audiencia fijada para el 12 de julio próximo.**”* (negrilla por el juzgado)

Por solicitud conjunta, será objeto de valoración en la etapa correspondiente de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 95 del 12-jul-2023

()

Gss